

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2021 Y
SU ACUMULADA 58/2021

PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES, Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Razones suscritas por el Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, las razones actuariales de cuenta, en las que se hace constar la imposibilidad de notificar el oficio 3341/2025 dirigido al **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, así como los diversos 3343/2025 y 3344/2025 dirigidos a los **Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Aguascalientes**, los cuales tienen inserto el proveído de veintitrés de junio de dos mil veinticinco, por el cual se ordena la notificación de la sentencia de once de mayo de dos mil veintitrés dictada por el Tribunal Pleno en el presente asunto, así como los votos concurrente y particular de la Ministra Presidenta que suscribe, y concurrente, particular y aclaratorio de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, formulados en relación con la mencionada ejecutoria.

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 305, 309, 316 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, **se ordena notificar por lista al Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa.**

Con relación al Instituto promovente, es un hecho notorio¹ que el pasado veinte de diciembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”*, por medio del cual se determinó la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por tal motivo se ordena su notificación por medio de lista, con apoyo en los artículos 316 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria.

¹ En términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, así como en la jurisprudencia **P.J. 74/2006**, de este Alto Tribunal, de rubro: **“HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO”**.

Por otra parte, por lo que hace al oficio 3343/2025 dirigido al **Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**, dado que en el referido proveído se formuló un requerimiento a dicho Poder, notifíquese por esta ocasión en su residencia oficial.

Adicionalmente, toda vez que dicho Congreso deberá informar de manera periódica sobre el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto, **se le requiere** para que al desahogar el requerimiento de referencia, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad**, con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y con apoyo, por analogía, en la tesis aislada del Tribunal Pleno IX/2000, de rubro: ***“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”***.

Además, se informa al **Congreso de la entidad**, **que de no tener un domicilio en esta ciudad**, de conformidad con los artículos 12 y 17 del Acuerdo General 8/2020, **puede solicitar el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía**, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada, así como la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*, de dicha persona.

Esto bajo el apercibimiento que de no optar por alguna de dichas opciones, las notificaciones podrán practicarse por lista.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, el diverso de veintitrés de junio de dos mil veinticinco, así como de la sentencia y votos de referencia, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en Aguascalientes**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo de la referida entidad federativa**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de

la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 527/2025**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **debiendo adjuntar la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2025T21:47:18Z / 09/07/2025T15:47:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a9 7e 05 8b 1f df b4 6d 85 29 d3 ea 2f f8 48 d2 13 2d 07 90 9d e6 42 d8 43 83 a4 e2 ba 2a 1b ad 52 29 2c 95 f7 53 68 2e 57 7d ec 58 ba c8 0c b0 ca 5f dc bb 78 72 40 15 11 87 a5 3c c5 3b 2f 69 f6 ff 6e 09 32 93 7a 5e 5f 8a 6b a9 92 58 0d 86 ca 64 a4 40 40 f0 23 bc d1 ae 50 94 91 00 27 55 a0 19 40 85 dd ea d9 c9 22 ba d6 a6 24 92 54 93 9b d2 e8 d5 02 a6 1b 0f 21 75 c5 ba 20 2a 1b ec 67 b1 ae 48 1f b0 ee c6 78 2e d3 fe 21 f7 56 9e ed 8f 6c 48 98 8e 7f 06 3a c0 22 c1 1d 0a 74 94 2c 36 db 1d 58 28 6c db 9c f7 53 d4 4c ef d2 10 28 78 2d a9 ec c4 1a 50 3f 66 9b 7d 19 8c 08 f8 39 a5 59 3c a0 a3 55 6e ae bf 58 24 68 6d 6c 9f 17 50 6c b8 cd 87 2f 44 2a 0f f9 60 bc 34 8d b1 f0 4a 18 af 12 95 e2 23 b6 e5 ba 68 aa c8 1c 6c 98 02 d7 db de 4e 46 eb 46 25 87 1d 4f e6 58 cf			
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2025T21:47:18Z / 09/07/2025T15:47:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSF de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSF	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2025T21:47:18Z / 09/07/2025T15:47:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	229019			
	Datos estampillados	E5A2DA7B3E084FAE401E561D4F5785D3D767F1DFF7AE972FB680CF3CDBCE1BCBCC2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2025T02:40:47Z / 08/07/2025T20:40:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		81 b6 7d 56 91 0f cd b3 a0 b0 68 4e 59 c8 9a 9d 9d 95 f2 18 03 80 0f 3f a9 5d c7 83 22 ad 2c 05 6d 17 74 cd cb 8d 76 b4 de 28 8d 36 ae 93 6a f6 24 ca 52 42 2d 81 2f b6 be 97 e4 b1 84 b9 d6 42 ac 9c 11 b5 ae 93 19 1b 84 f9 ab 32 1b a4 7a a0 5a 77 87 f2 23 24 80 7c 07 5d 42 68 b1 21 42 b7 30 21 27 b4 fe 4e 7b c4 48 2b 34 15 37 98 92 14 88 47 75 ba 72 17 54 95 6f 7e f5 c7 ae b6 b4 6f 40 78 4a 85 f3 99 46 21 81 22 4a cb 85 62 af ee 07 4d aa 10 14 7f 1b fc 6a 02 65 13 25 d8 bd 06 02 65 8e da 30 0d a3 d3 5a 69 fd e4 ab ef 3f 7a da 0b 46 5c 16 de 22 d1 0e cb 28 ec 6c f2 08 8a c5 dc fa 07 fa b5 a1 cd c0 c7 c0 12 50 0f 49 38 58 e3 f7 29 0a fe 37 17 02 19 f3 6c f1 04 f1 98 0b dc fc 05 e4 82 fd c7 e5 83 c6 0e d9 36 db 84 ea 88 e5 ee a2 31 75 e5 79 d1 c4 e2 92 d3 dc 58			
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2025T02:40:47Z / 08/07/2025T20:40:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2025T02:40:47Z / 08/07/2025T20:40:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	224469			
	Datos estampillados	5A89DEB8B49798AFC62371D6DD896751F4DC5F3906A7ACB6ADD49DF492BCDE0F5FC			